

DECRETOS LOCALES

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Decreto Local Número 001 (Enero 7 de 2020)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local, evento en el cual sesionará por el término que este le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que el mismo someta a su consideración.

Que el artículo 6º del decreto Distrital 032 de 2007 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 12 de 1994, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital”, señala que durante la primera semana de la posesión del Alcalde Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno procederá a citar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales – JAL, con el único objeto de designar el representante de dicha Corporación ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital – CTPD.

Que según lo señalado en la Circular No. 001 de 2020, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó convocar a sesiones extraordinarias a las juntas administradoras locales con el objeto de que designen a un representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital – CTPD.

Que conforme con lo anterior se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, con el propósito de que se encargue exclusivamente de designar a su respectivo representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital – CTPD.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, a sesiones extraordi-

narias para el periodo comprendido entre el ocho (8) y el treinta y uno (31) de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local se ocupará de designar al representante de dicha Corporación que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital – CTPD.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Decreto Número 002 (Enero 8 de 2020)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001 del 07 de enero de 2020, mediante el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Circular No. 001 del 03 de enero de 2020, proferida por la Secretaría Distrital de Gobierno, esta Alcaldía Local mediante el Decreto 001 del 07 de enero de 2020, entre otras cosas dispuso, convocar a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el ocho (8) y el treinta y uno (31) de enero de 2020, con el propósito de que dicha Corporación se encargue exclusivamente de designar al representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital – CTPD.

Que se hace necesario modificar de manera parcial el Decreto 001 del 07 de enero de 2020, proferido por esta Administración Local, en el sentido de precisar que las sesiones extraordinarias para las que fue convocada la Junta Administradora Local de Antonio Nariño no podrán exceder de una duración máxima de cuatro (4) días calendario, las cuales podrán programarse en el periodo comprendido entre el 8 de enero y hasta el